



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO | VERBAL - DIVISORIO (DIVISIÓN POR VENTA) |
| DEMANDANTES | MARTHA NELLY BETANCUR QUINTERO, SILVIA MARLENY LOPERA BETANCUR y ÁNGELA YANETH LOPERA BETANCUR |
| DEMANDADA | MARÍA CELINA LOPERA BUITRAGO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00509 00 |
| ASUNTO | ADMITE DEMANDA |

Subsanados los requisitos exigidos en el proveído 17 de enero de la anualidad (archivo 04) y, como quiera que la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del CGP, y se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 406 y ss., del mismo Estatuto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DIVISORIA (DIVISIÓN POR VENTA)** que ha instaurado por intermedio de apoderado judicial **MARTHA NELLY BETANCUR QUINTERO, SILVIA MARLENY LOPERA BETANCUR y ÁNGELA YANETH LOPERA BETANCUR** en contra de **MARÍA CELINA LOPERA BUITRAGO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ídem o, en su defecto, conforme al Decreto 806 de 2020; advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para responder la demanda, de conformidad con el artículo 409 del CGP, en orden a lo cual se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: De conformidad con el artículo 409 del CGP, **SE ORDENA** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del proceso, es decir, la correspondiente al N°. 01N-456683. Para lo cual se oficiará a la Oficina de IIPP - zona Norte de Medellín, para que a ello proceda y expida el certificado del bien.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOSÉ ELKIN SIERRA GAÑAN portador de la T.P. 20.871 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 013

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202da138d8f76a594f77f32724ddee25b7979c67ce9a27924199073d8f7cc586

Documento generado en 31/01/2022 02:50:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**